

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

7794 *Corrección de errores de la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 23 de mayo de 2024 por la que se conceden las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)*

Hechos

1. El 26 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (NextGenerationEU) (BOIB núm. 174, de 26 de diciembre de 2023).
2. En fecha 23 de mayo de 2024 se emitió la resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se conceden las subvenciones para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) (BOIB núm. 72 de 30 de mayo de 2024)
3. Con posterioridad, se ha detectado un error material en el anexo de la citada Resolución, por lo que se procede a rectificarlo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. Asimismo, la rectificación de errores especificará, en su caso, los efectos jurídicos que se deriven y se notificará o publicará preceptivamente cuando haga referencia a actos que han sido notificados o publicados.
2. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error observado en el anexo de la Resolución del consejero de Empresas, Empleo y Energía de 23 de mayo de 2024 por la que se conceden la concesión de una subvención para el

fomento de instalaciones de autoconsumo o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF) (BOIB núm. 72 de 30 de mayo de 2024) en los siguientes términos:

Donde dice:

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les otorga la subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)	CONCE
23	PF_PITEIB-149/2024	01/04/2024	VIVAS CERDO, ELADIA	***0439**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.86 kWp sobre cubierta.	10.000,00	2.916,00	0000007264/2024
104	PF_PITEIB-435/2024	02/04/2024	LLADO PERA, FRANCISCA	***7481**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 3.22 kWp en cubierta	6.500,00	1.932,00	0000007350/2024

Debe decir:

ANEXO

Lista de beneficiarios a los que se les otorga la subvención para el fomento de instalaciones de autoconsumo con o sin almacenamiento eléctrico con fuentes de energía renovable, así como de renovables térmicas, promovidas para personas físicas dentro de las actuaciones previstas en el Plan de Inversiones para la Transición Energética de las Islas Baleares, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea (PITEIB PF)

Número	Expediente	Fecha registro entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión (€)	Importe subvención (€)	CONCE
23	PF_PITEIB-149/2024	01/04/2024	VIVAS CERRO, ELADIA	***0439**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 4.86 kWp sobre cubierta.	10.000,00	2.916,00	0000007264/2024
104	PF_PITEIB-435/2024	02/04/2024	LLADO VERA, FRANCISCA	***7481**	2024/G/731A01/78000/00/19701/MR052	Programa 1. Instalación generación fotovoltaica de 3.22 kWp en cubierta	6.500,00	1.932,00	0000007350/2024

2. Publicar esta corrección de errores en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 2 de agosto de 2024
El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez
Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía (BOIB núm. 103, de 22/07/2023)